

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

**SECRETARIA**

A despacho del señor juez, escrito enviado por el Juzgado Quinto (05º) Civil Municipal de Palmira V, dando contestación a una solicitud de remanentes. Queda para proveer.

Palmira (V), 08 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1072  
PALMIRA V, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
RADICACION No. 2021- 00153-00**

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el mismo, se deja a disposición de la parte actora el oficio No.0522 de agosto 27 de 2021, enviado por el Juzgado Quinto (05º) Civil Municipal de Palmira V, por medio del cual informan que la medida de remanentes solicitada mediante oficio No. 1011 de 03 de junio de 2021, **no es posible acceder**, por cuanto los mismos ya están embargados por cuenta del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali Valle, dentro del proceso 2018-00305-00.

**NOTÍFIQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Civil 001  
Juzgado Municipal

**Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5d73a4aeb4a4828954c002620a46fdcfa62254cfc397c4426a486c42788f0**

Documento generado en 08/09/2021 08:19:35 p. m.